



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25985403-GDEBA-RSVIMSALGP -Cambio de categoría de becas y cambio de dependencia; CORIA y Ot.

VISTO el EX-2021-25985403-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia el cambio de categoría de la beca asistencial asignada a los becarios consignados en el IF-2021-29357515-GDEBA-DDDPPMSALGP, y el cambio de dependencia de la becaria Daiana Belén CORIA, quienes se desempeñan en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires, siendo su implementación del 1º de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, con una prórroga eventual de seis (6) meses si la situación lo requiere;

Que por las resoluciones consignadas en el IF-2021-29357515-GDEBA-DDDPPMSALGP, se otorgaron las becas asistenciales, en el marco del referido Programa de Becas;

Que las autoridades del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI solicitan el cambio de categoría de los becarios consignados en el IF-2021-29357515-GDEBA-DDDPPMSALGP; así mismo, solicitan el cambio de categoría de la becaria Daiana Belén CORIA, certificando el efectivo desempeño en el mismo;

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones, y la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud prestan su aval a la gestión propuesta a órdenes 29 y 31, respectivamente;

Que han prestado conformidad al trámite que nos ocupa la Subsecretaría de Gestión de la información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 33, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 46;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cambio de categoría de las becas asistenciales que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-29357515-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, de acuerdo al detalle que se indica en cada caso, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, el cual estará comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N°5725/89.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido el nuevo destino laboral, a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, a la beca asistencial asignada a favor de Daiana Belen CORIA (DNI: 40.654.996) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, el cual estará comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N°5725/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

